

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE

TRASLADO DE EXCEPCIONES 2013
Nº. 030

Para los efectos del artículo 175 parágrafo 2º, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 108 del C.P.C., se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de las EXCEPCIONES, propuestas por la parte demandada en el escrito de la contestación de la reforma de la demanda.

Nr	PROCESO No.	MAGISTRADO PONENTE	ASUNTO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DEL ESCRITO
1	70001233300020130001900	CESAR E. GOMEZ CARDENAS	EXCEPCIONES	REPARACION DIRECTA	JULIA ELENA LASTRE NAVARRO Y OTROS	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS- INVIAS-	23-07-13

SE FIJA EL PRESENTE AVISO SE FIJARA POR UN (1) DIA (ART.108 C.P.C.), SIENDO LAS 8:00 A.M. DEL DIA TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2013. EL TRASLADO SE SURTIRA LOS DIAS 1, 2 Y 5 DE AGOSTO DE 2013. DIAS INHABILES: 3 Y 4 DE AGOSTO.



DINA MARIA JIMENEZ BUELVAS
Secretaria (e)